

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 28 DE DICIEMBRE DE 1827.

LOS SANTOS INOCENTES.—Misa.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 10', y se oculta á las 4 h. y 50'

Afecciones meteorológicas de ayer.

Epochas del dia.	Barómetro.	Térrom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	30, 3, 52	54 0.	ENE	Claro
A las 12 del dia....	30, 3, 10.	58 5	E.	Idem
A las 6 de la tarde.	30, 3, 10.	57 8.	Id.	Idem

Mareas en esta bahia.

1.a Bajamar á las 4 h. 19' mad. 2.a Bajamar á las 4 h. 53' tard.
1.a Altamar á las 10 h. 36' mañ. 2.a Altamar á las 11 h. 8' nob.

ORDEN DE LA PLAZA.

Con fecha 21 de este mes me dice el Exmo. Sr. Capitan General de esta provincia lo siguiente.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 7 del actual me dice lo que sigue.—El Rey N. S., á consecuencia de expediente promovido por el Capitan General de Galicia, y en conformidad con lo consultado en pleno por su supremo Consejo de la Guerra, ha tenido á bien declarar el tratamiento de Escelencia entera por todas las clases del estado á las de los mariscales de Campo ó tenientes generales de sus ejercitos que sean capitanes generales de provincia en propiedad, mientras obtengan tal mando, mediante á la alta dignidad que desempeñan como primera Autoridad en lo Militar y Político, responsables de la tranquilidad.—De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.—

Lo que traslado á V. E. para los mismos fines.—Trasladolo a V. S. para que lo hagan saber en la orden general de la plaza. Dios guarde &c. Cadiz 24 de Diciembre de 1827.—José Aymerich.—Sr. Sargento mayor de la plaza.

Baltimore 29 de Octubre.

Continua la grande agitacion en Guayaquil; entretanto será muy satisfactorio para nuestro comercio saber que la fragata *Brandywine*, de los Estados Unidos, permanecia en aquel puerto á fin de dar toda proteccion á la propiedad americana en caso de que hubiere necesidad de ello durante las convocaciones civiles, que actualmente asolan aquella desgracia la parte de Colombia. Este estado de anarquia es debido á los gafes de las facciones y no al mismo pueblo; es muy probable que sea necesario gran parte de las fuerzas colombianas para restablecer el orden y castigar á los gafes.

Idem 3 de Noviembre.

En una carta remitida de Tampico á una casa respetable de esta ciudad con fecha 17 de Setiembre, y recibida por Nueva Orleans, se halla el parrafo siguiente.

"Los recelos continuos de los españoles han paralizado enteramente el comercio en este pais, y particularmente en Méjico, en cuya consecuencia el cambio ha subido á 42 d. en los duros, y las letras sobre Veracruz pierden un 12 p. C. Cartas particulares de Guadalajara dicen que la legislatura de Jalisco ha mandado salir en el término de 20 dias a todo español que no esté casado. Se ignora si el gobierno general adoptará tan decisiva medida; pero hay muchos motivos de recelo. Si esto llegase á suceder, seria tal el sacrificio que habria que hacer de bienes de todas clases que tememos que el comercio quedaria destruido por algun tiempo aun cuando no resultasen consecuencias mas trascendentales. En este estado de cosas nada se puede vender á crédito, especialmente á los españoles sin riesgo de perderlo todo."

Londres 5 de Diciembre.

Creemos no desagradará que publiquemos un extracto del bárbaro decreto dado por el estado de Jalisco (Guadalajara) expulsando á los españoles.

Artículo 1.^o Todos los españoles que residieren en este Estado saldrán de su territorio en el término de 20 dias, y no les será permitido volver.

2.^o Son exceptuados del artículo precedente los españoles casados con mugeres americanas, y que vivan con ellas; los viudos que tuvieren hijos de mugeres americanas, y ademas los que tuvieren algun impedimento fisico.

3.^o Los que capitularon ó se pasaron desde el año de 1821

ó que reusaron prestar juramento no serán incluidos en el articulo 2.^o

4.^o El gobierno adoptará medidas á fin de impedir que ningun español pueda venir á establecerse en el estado.

5.^o Todos los funcionarios españoles serán privados de sus empleos excepto los que fueren nombrados por el gobierno.

11. Los españoles que continuaren residiendo en este territorio no podrán tener reuniones de mas de tres personas sin previo conocimiento de las autoridades.

12. No podrán usar de armas, excepto las que fueren necesarias para la defensa personal.

13. Ninguno se podrá ausentar de la ciudad de su residencia sin el debido pasaporte.

14. Los españoles que quedaren en el territorio se presentarán mensualmente ante las autoridades locales.

15. Cualquiera infraccion de los mencionados artículos será castigada con cinco años de prision.

17. Toda la propiedad ó propiedades que haya en este Estado pertenecientes á individuos residentes en pais enemigo seran inmediatamente secuestradas.

Idem 6.

En un periodico de Nueva York se lee lo que sigue: "Por el *Prudencio*, cap. Richardson que llegó de Fernambuco, sabemos que toda la costa del Brasil estaba infestada por corsarios de Buenos Ayres. Uno solo había apresado en las aguas de Bahia 16 barcos en tres dias, y una gran parte de ellos con ricos cargamentos. Despues de haberlos tripulado los envió al Rio de la Plata. Se asegura que el mismo corsario tiene abordo sumas considerables adquiridas con sus presas."

Idem 8.

Esta mañana ha habido agitacion en el mercado, aunque los precios han variado poco. El precio actual de los consolidados (á las 2) es de 83 $\frac{1}{4}$.—Se han hecho pocos negocios en los fondos extranjeros. Bonos mexicanos, 47 $\frac{3}{4}$ 48; colombianos 27 $\frac{1}{2}$; españoles, 11; griegos, 17 $\frac{3}{4}$; rusos, 88 $\frac{1}{2}$.

Burdeos 12 de Diciembre.

El dia 9 han entrado en este puerto *l'Angelique*, capitán Cotineau, procedente de la Guayra, y la *Union*, de la Habana.

— Carga del bergantín *l'Eucharis*, procedente de Santo Tomás: 565 sacos cacao, 105 pacas algodon, 140 panes de cera y 252 cueros.

Idem de la *Ninon*, procedente de la Habana: 403 $\frac{1}{2}$ cajas azúcar; 150 quintales palo-campeche; 32 cajas cigarros, y 108 sacos café.

— El buque *l'Estafette* ha llegado á Santander procedente de Santo Tomás.

— El dia 3 entró en el Havre *le Mars*, capitán Houssois, procedente de Campeche.

— En los días 8, 10 y 11 se han hecho, entre otras, las ventas siguientes: 20 quintales cacao Caracas, en depósito, á 1 fr. 34 c. el medio kilogramo; 40 quintales café Santiago, ordinario, en id., á 50 c. id.; 4 tercios pimienta de Tabasco, en id., á 87½ c. id.; 480 quintales fierro planchuela de España, en id., á 18 fr. 25 c. los 50 kilogramos; 700 quintales palo-campeche, corte de las islas, á 7 fr. id.

Lisboa 18 de Diciembre.

Habiendo concursado gran porción de portadores de cédulas del Banco de esta plaza en los días 6 y 7 del corriente para exigir su importe en metálico, el Banco se vió en la necesidad de suspender sus pagos, convocando al momento a Junta general para acordar los medios mas convenientes á fin de sostener el crédito del Banco y cumplir con sus obligaciones contando con fondos realizable superiores ó excedentes á la deuda. — La Junta general decidió lo siguiente.

1.º Que á las personas que presenten cédulas del Banco se le den obligaciones con vencimiento de premio á razon de 5 p $\frac{1}{2}$ al año, contando desde el dia de la presentacion; que el dicho premio se pague por trimestres, y que el valor de cada obligación sea a voluntad del portador de las cédulas y del Banco, con tal que no sea menor de 240.000 reis, el cual valor se pagará al portador en el plazo de un año, ó antes si el Banco lo juzgase conveniente, haciendo la amortización por suerte.

2.º Que se abra un empréstito en metálico bajo las hipotecas de los créditos, que tiene el Banco, al premio de 5 p $\frac{1}{2}$ al año, pagadero por semestres, hasta la cantidad que se juzgue conveniente; y que el principal se pague a los prestamistas en el tiempo que se pactare.

3.º Que las pólizas de los empréstitos hechos al Estado por el Banco se vendan por los precios mas equitativos que permitieren las circunstancias.

4.º Que se pida á S. A. autorize al Banco para aumentar sus fondos con 5.200 acciones mas, esto es, con 6.500.000 cruzados en el modo que la Junta general juzgare conveniente.

5.º Que la comisión actual queda encargada de presentar el método por el cual deba hacerse el dicho aumento de nuevas acciones.

6.º Que el dia 14 del corriente haya Junta general para continuar sus trabajos.

Con fecha del 15 el Gobierno ha decretado lo siguiente. =

Ministerio de Hacienda.—Habiendo la Junta general del Banco de Lisboa, en conferencia de 13 del corriente, acordado en parte de las providencias, que mas propias le parecieron para reparar el crédito de tan útil establecimiento, y tomando yo en consideración lo que en fecha de hoy me ha representado; he tenido á bien, en nombre del Rey, y en conformidad de lo que dispone el artículo 9 de la carta-ley de 31 de Marzo del corriente año, autorizar á la supradicha Junta general del Banco para aumentar sus fondos con 5.200 acciones que corresponden á 2.600 cuentos de reis.

Gibraltar 24 de Diciembre.

En estos cuatro últimos días han entrado, entre otros, los buques siguientes: bergantín-goleta americano *Bogota*, capitán J. P. Sheffield, de Nueva York en 27 días, con duelas, tabaco, añil &c.; mísico inglés *Mediterranean*, capitán F. Gaggino, de Cádiz en 3, con seda &c.; bombarda sarda *Santa Rosina*, capitán F. Lanza, de id. en id., con sal, fierro &c.; bergantín americano *Ulyses*, capitán J. Perkins, de Puerto-Rico en 60, con azúcar, para Trieste; id. id. *Maria*, capitán R. Palmer, de Filadelfia en 27, con azúcar y café; mísico inglés *Kingfisher*, capitán L. Rocca, de Málaga en 4 con vino &c.

Cambios.—Londres, $48\frac{5}{8}$ á $48\frac{3}{4}$.—Paris, 5 12.—Marsella, 5 15.—Génova, 5 15.—Amsterdam, $48\frac{1}{4}$ nominal.—Hamburgo, 83 id.—Madrid 8 d. v., 1 p. $\frac{3}{8}$ daño.—Cádiz id., $1\frac{1}{2}$ id. id.—Málaga id., $\frac{3}{4}$ id. beneficio.—Sevilla id., 2 id. daño.—Alicante id., 2 id. id.—Valencia id. 1 id. id.—Barcelona id., 1 id. beneficio.—Premio sobre los duros columnarios españoles $2\frac{1}{4}$ p. $\frac{3}{8}$ y escasean.

Cadiz 27 de Diciembre.

Con arreglo al Real Decreto expedido en Tarragona en el cual S. M. se sirvió mandar se cantase en todas las iglesias de la Monarquía un solemne Te-Deum en acción de gracias al Todopoderoso por la pacificación del Principado de Cataluña, el Exmo. Sr. Gobernador de esta plaza en unión con el Exmo. Ayuntamiento, del que es presidente, determinó cumplir las paternales y soberanas mías de S. M., solemnizando la acción de gracias. Señalado el día de hoy, el cuerpo Municipal con su presidente acompañados de otras autoridades y de los generales de Ejército y Arutada residentes en la plaza, de Estado mayor jefes y oficialidad de ella, y de otras personas de distinción, se dirigieron á las $9\frac{1}{2}$ de la mañana con toda pompa á la Sta. Iglesia Catedral. La sagrada letra del más célebre de los cánticos eclesiásticos, el feliz éxito de la empresa acometida nada menos que por un Rey poderoso y amante de sus pueblos, la paz que por este medio disfruta una de las mejores Provincias de

España , la gratisima idea de haberse sofocado en su origen el germen de la guerra civil , la asistencia de tantas y tan lucidas personas , la música que acompañaba á las voces de los Ministros del Altar , y en fin el alegre son de las campanas , todo concurrió a hacer tierno y magestuoso este religioso acto.

Consiguiente al aviso puesto al publico en la Administración de Correos desde el dia 19 del corriente , saldrà de este puerto en 1.^º de Enero proximo con la correspondencia para las Islas Canarias , Puerto Rico y Cuba el buque Correo de la Habana N. 3. Cadiz 26 de Diciembre de 1827.=Joaquin Leonar,

Hospital Militar de Cadiz.

Aviso.—El Jueves 3 de Enero proximo al medio dia se procederá en el Hospital Militar de Cadiz a la venta al contado y en el mejor postor de los efectos de lienzo , calzado , joyas de oro &c. procedentes de los militares franceses fallecidos en dicho hospital desde 1.^º de Julio de 1827 hasta 31 de Diciembre del mismo. Cadiz 26 de Diciembre de 1827.=El sub intendente militar=Weis.

Avisos.

*Fraterna setima al presbítero Miñano sobre las nulidades de su diccionario geográfico estadístico de España y Portugal : un
zaderno en 8.^º=El secreto revelado en cartas confidenciales : tres
tomos en 8.^º marquilla.=Se hallarán en la librería de Hortal y
Compañía , plazuela de S. Agustín.*

NACIMIENTO.—En la calle de la Compañía se manifestará un primoroso Nacimiento de figuras de movimiento , adornado con 16 vistosas decoraciones : concluyendo con un hermoso jardín , en el que habrá una fuente con juegos hidraulicos interpolados con varios fuegos artificiales.=Se empezará a las 7.

En la plazuela de los Trabajos , esquina a la calle de los tres Hornos , se seguirá manifestando el primoroso Nacimiento de figuras corporeas , bajo el precio anunciado en los carteles y à las horas que se avisa por los mismos.

TEATRO PRINCIPAL.—Las actrices de la compañía cómica de esta ciudad , sin que salga ningún actor á la escena , ejecutan la función siguiente.=*Los amantes celosos ó sea caprichos de amor y celos*; (comedia en tres actos)—*La Solitaria*, (tonadilla, por las Sras. Guerrero y Herrera , concluyendo con el Zorongo que bailaran las Sras. Lopez , Enriles , Carbajo y Perez , vistiendo las ultimas de gitanos)=*Los médicos á la moda*, (sainete).=A las 7.

PERCIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1827.

FRUTOS ULTRAMARIÑOS.

Azucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra 29 y 35 á 30 y 36	
Blanca id. sola. , , , , , 35 á 36	
Terciada idem. , , , , , 28 á 30	
Azucar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00	
Id. de Manila en tierra, rpta. , , 23 á 24	
Anil flor de Guatém. lib. rpta. 29 á 31	
Sobre. , , , , , , , , , 26 á 27	
Corte . , , , , , , , , , 12 á 24	
Flor de Caracas. , , , , , 30 á 32	
Sobre. , , , , , , , , , 26 á 28	
Corto. , , , , , , , , , 00 á 00	
Algodon de Caracas. ql. pa. , , 21 á 22	
Filipina . , , , , , , , , , 20 á 22	
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 00 á 10	
Copal lib. rvn. , , , , , , 05 á 07	
Cacao Caracas, f. de 110lb. pa. 58 á 62	
Guayaquil. tierra . , , , , 22 á 23	
Cascarrilla de Guanuco, lib. rpta 8 á 11	
Guazmalies . , , , , , , , , , 02 á 05	
Calisalla en suerte, , , , , 13 á 14	
Colorada plancha . , , , , , 12 á 14	
Loja . , , , , , , , , , 8 á 13	
Piura rvn. . , , , , , , , , , 02 á 03	
Café, ql. pa. fs. en tierra , , , 12 á 14	
Id. en dep. . , , , , , , , , , 10 á 11	
Carey libra pfs. , , , 11 á 15	
Cobre del Perú, el ql. pa. , , 33 á 34	
De Veracruz en rosetas, , , 33 á 36	
Gaeros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	
De la Habana, idem , , , 24 á 26	
Estano, el quintal ps. , , , , , , co á 20	
Grana corriente. arroba duc. . } 78 á 90	
Id. sacatillos y blancos snps. } 78 á 90	
Granilla. , , , , , , , , , , 26 á 32	
Lana de Vicuña' lb. rvn. , , 18 á 20	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
pfs. , , , , , , , , , , 00 á 00	
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14	
Pimienta de Tabasco, lh. ctos. , , 00 á 00	
Pimienta fina, libra qtos , , , , , 32 á 32	
Palo Campeche ql. rpta. en dep. 22 á 23	
Brassilete, ps. , , , , , , , , , 00 á 11	
Moralete . , , , , , , , , , 00 á 00	
Snelas en rídas lib. ctos. , , , , , 42 á 46	
Vainilla sup. , corriente infe-	
riores. el mill. rf. , , , , , 00 á 200	
Jalapa sana el quintal pfs . , , , 55 á 56	
Zarza Hondureña ar ps. adentro. . , 15 á 16	
Da la Costa arb. rvn. pie á 120	

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Tablas de pino Suecia 120 ps.	00 á 60	Málaga i benef.
Viga de Flandes c. ing. rvn.	40 á 42	Santander á 3 d. v. f. á $\frac{1}{4}$ ben.
Té perla rs. vn.	30 á 32	S. Sebastian sin operaciones.
Id hison.	28 á 29	Bilbao $\frac{1}{2}$ benef.
Id verde.	00 á 00	Londres 36 $\frac{1}{2}$ a 36 9 16
Trigo de Jerez abordo fanega	35 á 40	Paris 76 $\frac{1}{2}$ papel
Id de Sevilla y Estremadura id		Hamburgo 89 papel.
Id de Castilla duro.	00 á 00	Amsterdam.
Tocino de N. A. bca. pfs.	00 á 00	Génova.
Jabón duro de Málaga y Se- villa. ql. abordo pfs. . . .	8 á 7 $\frac{1}{2}$	Gib. altar 1 $\frac{1}{3}$ á 1 $\frac{1}{4}$ p. \circ benef.
De Mallorca abordo . . .	7 á 7 $\frac{1}{2}$	Vales cons. de Setiembre 102 á 104.
Blando de Mallorca id. . .	6	No cons. de Setiembre y Enero 37 á 38
		Intereses de Vales á 3 $\frac{1}{4}$ p. \circ

i remios de seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr Ez

Aguardiente de 58 p. \circ , el bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. ps.	co á 16
Prueba de aceite, bota pfs.	fo á 65
Id. de Holanda id. . . .	50 á 54
Anisado de Mallorca pfs. . .	58 á 59
Id. id. en garrafones rvn.	54 á 58
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	30 á 32
Id. de Valencia id. . . .	co á 00
Id. de Málaga id. pfs. . . ,	36 á 37
Barril de carga id. pfs. . . ,	6 á 7

Papel.

Florete superior de Cata- luña cada resma rvn.	60 á 70
Florete corriente. . . . ,	40 á 50
Medio florete. . . . ,	28 á 34
Alccy florete ,	36 á 40
Medio florete. . . . ,	30 á 34
De imprenta ,	22 á 24
De estraza ,	10 á 12

Gambios.

Descuento de letras 5 p. \circ	
Id. de pagares 6 á 8. p. \circ	
Madrid corto á $\frac{1}{4}$ benef.	
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{4}$ perdida	
Barcelona en pfs, corto 2 benef.	
Valencia i benef.	

Para Europa.

Islas Canas ,	20 á 6	6	7	2 $\frac{1}{2}$
Galicia ,	20 á 6	6	7	2
Asturias y Santander .	25 á	6 $\frac{1}{2}$	6	8
Costa de Vizcaya . . ,	25 á	6 $\frac{1}{2}$	6	8
Cartagena y Alicante ,	0 á	0	0	4
Mall., Catal. Mahon ,	0 á	0	0	5
Lisboa y Oporto . . ,	0 á	0	0	3
Londres y sus puerto ,	0 á	0	0	2
Hamb., Amst. y Ost ,	0 á	0	0	3
Copenh Cronstad &c. ,	0 á	0	0	4
Isla de la Madera , ,	0 á	0	0	4
Trieste ,	0 á	0	0	3 $\frac{1}{2}$
Génova ,	0 á	0	0	2
Marsella ,	0 á	0	0	2
Archipié'ago ,	0 á	0	0	3
Gibraltar ,	0 á	0	0	2

Favor de las monedas y piezas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de veilon va'e 8 $\frac{1}{2}$ qto. o 84 mrs. de va. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata e corriente 36 qtos, ó 34 mrs. de p'ata antigua ó 6 mvn. El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata ó 15 rs. y 5 mvn. El dueado de plata o decam'lio 11 s. y 11 mrs. de plata antiguos o 875 mrs. de plata dichos o 76 mrs. de va. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el qto. de 4 arrobas é 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de a 2 onzas de Aragón, 114 dos sentesimos de Cat. luna, 80 de Galicia, 109 rotolo de Mallorca, 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia, 93 y 13 centavos de Amsterdam, 144 lib. peso ruso de Genova, 93 libras de Amburgo, 133 de Liorn, 103 y 22 céntavos arras tei de Lisboa, 101 lib. avoe du poids de Inglaterra, 51 y 3 quinto rotoli de Nápoles, 45 y 11 kilogramas de Paris.—100 faneghs e castellanat hacen 423 de Aragón, 22 cahices e c. Alicante, 78 cuarteras de Cat. luna, 300 ferrados de Neria, Ferrol &c, 75 cuarteras de Mayorca 825 y 7 barchillas de Valencia, 17 lastre de Amsterdam, 46 y 9 riacima minas de Genova, 15,1 alenieres de Lisboa, 16. bvl. el. e Londres, 16. homeli de Nápoles 100 varas e castellanias hacen los 5 16 de Aragón, 109 de Alicante, 97 y 1 decimo varas de Santia, y 2 tercias canas de Mallorca, 92 y 5 16 varas castellanias, 121 canas de Amsterdam, 2 canas de Genova, 576 yaras de Lisboa, 92 y 16 yardas de Londres y a sentimos canas de Paris.